INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL SERVICIO: RESERVA DE MATRICULA POR MEDIO DE LA PAGINA WEB.

- 1. La **Reserva de Matrícula** es un servicio que brinda el Registro Nacional con el fin de que con antelación a la inscripción del automotor o al cambio de matrícula, el usuario tenga la posibilidad de realizar la elección de su interés, con el pago del precio público correspondiente.
- 2. La elección de matrícula es factible para todos los automotores, incluyendo motos, carga liviana, etc. En el caso de vehículos particulares la matrícula será alfanumérica y para las demás categorías (motos, CL, etc.) la matrícula será numérica. Se exceptúan aquellos que circulen prestando el servicio de transporte público u otros con códigos especiales.
- 3. Este servicio es para elección de todos los dígitos o únicamente el último, a criterio del usuario, siempre que la secuencia de matrícula solicitada se encuentre disponible.
- 4. En el caso de vehículos de primera inscripción, la elección procede siempre y cuando exista el respectivo D.U.A. transmitido de forma electrónica al Registro Nacional. Aquellos automotores que por cualquier motivo, no puedan contar con el anterior requisito no serán susceptibles para la aplicación del servicio de elección de matrícula.
- 5. Cuando se desee tramitar un cambio de matrícula, la elección de matrícula se efectuará en tanto exista cambio de categoría o uso. En los vehículos donde se solicite cambio de uso, la elección de matrícula será factible solamente en aquellos casos en los cuales conforme al sistema computarizado, el automotor no cuente con matrícula previa.
- 6. Una vez registrado como usuario de portal web del Registro Nacional, todo usuario podrá solicitar la elección de matrícula, en tanto que el servicio se asocia directamente al bien. Deberá mediar el pago respectivo.
- 7. Tratándose de inscripción de vehículos por primera vez al Registro Nacional, la elección de matrícula será asociada al D.U.A. transmitido. Para solicitudes de cambio de matrícula la elección se aplicará sobre el número matrícula actual del bien.
- 8. El costo del servicio de Elección de Matrícula es el aprobado por la Junta Administrativa del Registro Nacional y se deberá cancelar y tramitar por medio de la página WEB.
- 9. Si el usuario comete un error al realizar el trámite de elección de matrícula, deberá solicitar por escrito, ante la Asesoría Técnica Registral del Registro de Bienes Muebles, la eliminación de la reserva errónea. Posteriormente el usuario podrá realizar de nuevo la reserva de matrícula correcta. La subsanación del error explicado anteriormente procede siempre y cuando la inscripción del bien o el cambio de matrícula solicitados no se hayan realizado.

Realizado el pago del precio público por el servicio de elección de matrícula, **no procederá** bajo ninguna circunstancia la utilización del monto cancelado en otro servicio del Registro Nacional.

- 9.1 No existe devolución de dinero, según artículo 12 del REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ELECCION DE MATRÍCULA REGISTRO NACIONAL JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, publicado en la Gaceta No. 88 del 9 de mayo del 2013.
- 10. La solicitud de elección es intransferible, de manera que no procederá su traslado a otro automotor. De igual forma, el usuario no podrá disponerla, cederla ni enajenarla en tanto la misma se asocia directamente a un bien en específico.
- 11. Para vehículos del Estado, la elección podrá aplicarse únicamente en vehículos de uso discrecional, mediando el pago del precio público correspondiente.
- 12. Se establece un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la autorización del servicio, a efectos de que el usuario presente el documento de inscripción o cambio de matrícula, para el cual se realizó la respectiva solicitud de elección. Cumplido el plazo, se libera la numeración elegida y la secuencia podrá asignarse a otro usuario. No procederá resarcimiento alguno en tal supuesto.
- 13. El plazo de caducidad de la elección se suspende con la presentación y asignación de citas del documento al Diario del Registro de Bienes Muebles. En documentos que contengan defectos y no fueran inscritos en la primera presentación al Registro, o que por motivos legales su presentación sea cancelada, se prorroga el plazo a un año para la vigencia de la elección, el cual comenzará a regir a partir del momento de la presentación.

- 14. No se aplicará el servicio de elección, cuando se solicite una matrícula que haya pertenecido anteriormente a otro vehículo.
- 15. La elección de matrícula no otorga al titular el derecho a circular el automotor.

La asignación de matrículas alfanuméricas se llevaría a cabo de forma aleatoria con la inscripción de los vehículos de primer ingreso al país. No obstante, al desarrollar el sistema se tomó la decisión de no utilizar vocales para evitar la formación de palabras que pudieran resultar ofensivas o contrarias a la moral y las buenas costumbres. De tal manera que la restricción de no permitir elección de matrículas con letras vocales, no se debe a un aspecto de carácter legal, sino más bien al desarrollo de un sistema informático respaldado por las decisiones administrativas propias de las potestades discrecionales de la administración pública. De igual manera se eliminó la letra Ñ en la asignación de matrículas.